

Valparaíso, 25 de marzo de 2020.

C E R T I F I C O que, en sesión celebrada con esta data, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con asistencia de sus integrantes, Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Chahuán y García Huidobro, y la participación, mediante videoconferencia, de la Honorable Senadora señora Órdenes y del Jefe de Gabinete de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González, con ocasión del debate del proyecto de ley que prorroga la fecha de control de las licencias de conducir durante el período que indica (**Boletín N° 13.340-15**), **acordó**, en primer lugar, prorrogar, en los términos que más adelante se detallan, la vigencia de las revisiones técnicas de los vehículos, y en segundo orden, establecer un período de vacancia en el cual no se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley de Tránsito por conducir sin contar con el permiso de circulación vigente del móvil.

En línea con lo previamente reseñado, se hace presente que dicha instancia legislativa **acordó** plasmar tales ideas en un proyecto de ley presentado por los Honorables Senadores señores Chahuán, García Huidobro y Letelier, que se dará Cuenta en la sesión de Sala que el Honorable Senado celebrará el día de hoy, bajo la siguiente redacción.

“Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2020 la vigencia de las revisiones técnicas de vehículos cuyo vencimiento se verifique a partir del mes de octubre del año 2019. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de sus atribuciones, establecerá el calendario y los dígitos correspondientes, a objeto de organizar la realización de dicho trámite.

A partir de la publicación de la presente ley, y hasta el 30 de agosto del año 2020, no se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 56 y en el N° 25 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, en lo referente al tránsito con un vehículo sin contar con su permiso de circulación vigente.”.

Asimismo, se consigna que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, **acordó** proponer a la señora Presidenta del Senado que la Sala de la Corporación discutiese inmediatamente la iniciativa en referencia, una vez que la misma haya sido dada Cuenta, sin

necesidad de su envío a la citada Comisión, a fin de que el pleno del Honorable Senado apruebe tal proyecto, bajo la redacción previamente descrita.

Por su parte, se deja constancia que los acuerdos antes mencionados fueron adoptados por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Chahuán y García Huidobro. Además, se consigna que la Honorable Senadora señora Órdenes, que participò de la sesión por videoconferencia, manifestó que también hubiese concurrido con su voto favorable, de estar presente.

En consecuencia, vuestra Comisión de Transportes y telecomunicaciones os propone aprobar el proyecto de ley de la referencia, sustituyéndolo por el siguiente:

“Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2020 la vigencia de las revisiones técnicas de vehículos cuyo vencimiento se verifique a partir del mes de octubre del año 2019. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de sus atribuciones, establecerá el calendario y los dígitos correspondientes, a objeto de organizar la realización de dicho trámite.

A partir de la publicación de la presente ley, y hasta el 30 de agosto del año 2020, no se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 56 y en el N° 25 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, en lo referente al tránsito con un vehículo sin contar con su permiso de circulación vigente.”.

En Valparaíso, a 25 de marzo de 2020.

JUAN PABLO DURÁN
Secretario Accidental de la Comisión